BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 28 PAG.
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 7 de Octubre de 1988

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.044

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El valor para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
-Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30.00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1770 20-9-88 — Convenio celebrado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Estado de Municipalidades 2595

M.G. Nº 1771 20-9-88 — Créditos impositivos por deudas del Impuesto a los Automotores. Convenio a celebrarse entre la Dirección General de Rentas y los Municipios del interior 2597

M.B.S. Nº 1797 26-9-88 — Asignación mensual a cuenta presupuesto 1988. Autorización para pagos subsidios 2597

M.E. Nº 1798 26-9-88 — Impuesto a los Automotores Ejercicio Fiscal 1988. Fíjase 2º anticipo 2597

M.E. Nº 1799 26-9-88 — Programa "El País Federal". Declárase de interés provincial. 2598

S.G.C. Nº 1801 26-9-88 — Conmemoración del Centenario de la Escuela Nº 042 "Domingo Faustino Sarmiento". Declárase de Interés Provincial . 2598

Pág.

S.G.G. Nº 1811 26-9-88 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia 2598
S.G.G. Nº 1814 27-9-88 — Interinato del Sr. Vice-Gobernador de la Provincia Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo 2599
S.G.G. Nº 1828 28-9-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y de la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos 2599
S.G.G. Nº 1829 29-9-88 — "Primer Encuentro de Bibliotecas Populares de la Provincia". Declárase de Interés Provincial 2599
M.E. Nº 1830 29-9-88 — Ajuste salarial para el sector docente provincial. Fíjase el valor índice docente 2599

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1767 20-9-88 — Convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Cafayate p/ejec. obra "Reacondicionamiento y construcción canal matriz Banda de Abajo-Dpto. Cafayate" 2600
M.G. Nº 1772 20-9-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipio del interior de la Provincia 2600
S.G.G. Nº 1776 22-9-88 — Afectación de personal a la Cámara de Senadores de la Pcia. 2600
M.E. Nº 1777 22-9-88 — Afectación de personal al Banco Provincial de Salta 2600
S.G.G. Nº 1778 22-9-88 — Designación de personal como Preceptor del CENS Nº 45. Déjase sin efecto la prórroga 2600
M.E. Nº 1781 23-9-88 — Documentación técnica en concepto de trabajos adicionales obra: "150 Viviendas en Rosario de la Frontera" 2600
M.S.P. Nº 1784 23-9-88 — Renuncia presentada por Director del Hospital "San Roque" de Embarcación 2601
M.S.P. Nº 1785 23-9-88 — Renuncia presentada por Director del Hospital "Pte. Juan D. Perón" de Tartagal 2601
M.S.P. Nº 1786 23-9-88 — Asignación de funciones profesional como Director del Hospital "Presidente Juan D. Perón" de Tartagal 2601
M.B.S. Nº 1787 23-9-88 — Subsidios del M.B.S. a favor de escuelas de la Provincia ... 2601
M.S.P. Nº 1788 23-9-88 — Asignación de función de Director a profesional del Hospital "San Roque" de Embarcación 2601
M.E. Nº 1796 26-9-88 — Transferencia de bien patrimonial a favor de la Caja de Previsión Social 2602
M.E. Nº 1800 26-9-88 — Recházase Recurso de Alzada interpuesto en contra Resolución 236/87 2602
M.B.S. Nº 1802 26-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a personal afectado a la Secretaría Privada del M.B.S. 2602
M.B.S. Nº 1803 26-9-88 — Asignación de funciones profesional de la Dirección General de Administración del M.B.S. Rectificación Dcto. 1372/88 .. 2602
M.G. Nº 1804 26-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a Director Provincial de Defensa Civil 2602
M.G. Nº 1805 26-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a Sr. Secretario General de la Dirección Provincial del Trabajo .. 2602
M.G. Nº 1806 26-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a personal de la Dirección Provincial del Trabajo 2602
M.G. Nº 1807 26-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a Director General de la Inspección de Personas Jurídicas 2602

EDICTOS DE MINA

Nº 68316 — Stella M. Román. Expte. Nº 13.062. 2603
Nº 68317 — Stella M. Román. Expte. Nº 13.172. 2603
Nº 68169 — Cía. Minera Gavenda S.A. 2603
Nº 68170 — Cía. Minera Utah de las Américas Inc. 2603

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68427 — Municipalidad de la ciudad de Salta - Nº 03/88 2603
Nº 68426 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 24/88. 2603
Nº 68424 — Municipalidad de la ciudad de Salta - Nº 25/88 2603
Nº 68409 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60-05/1905/88 2604
Nº 68405 — EMSATUR S.E.P. Nº 1/88 2604
Nº 68396 — Hospital San Vicente de Paúl. Nº 1/88. 2604
Nº 68390 — Direc. Gral. de Administración. Nº 29. 2604
Nº 68388 — Y.P.F.-Administración del Norte. Nº 60-Os/1911/88. 2604
Nº 68384 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1891/88. 2605
Nº 68381 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1906/88. 2605

Pág.

Nº 68380 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1914/88. 2605
Nº 68251 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/88. 2605
Nº 68250 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 28/88. 2605
Nº 68249 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 29/88. 2606

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 68271 — Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti 2606

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 68425 — Salazar Alberto; Expte. Nº 17.737/88 2606
Nº 68419 — Sayago, Angel Rudecindo; Expte. Nº A-95.947/88 2606
Nº 68417 — Benancio Guaimás y Adela López de Guaimás; Expte. Nº 96.673/88 2606
Nº 68408 — Suedán, Angel Alberto; Expte. Nº A-92.174/88 2606
Nº 68403 — Samaniego, Víctor; Expte. Nº A-43.905/88 2607
Nº 68399 — Oscar Claudio Francisco Saravia. Expte. Nº 60-Os/1911/88. 2607
Nº 68394 — Ovejero de Cánepa o María del Carmen Lucía. Expte. Nº A-96.334/88. 2607
Nº 68393 — Bellone, Juan Carlos. Expte. Nº A-92.683/88. 2607
Nº 68392 — Zavaleta Linares, Sara Lilia. Expte. Nº A-91.664/88 2607
Nº 68377 — María Luisa Flores de Castaño. Expte. Nº A-89.922/87. 2607
Nº 68371 — Sánchez de Salomón Lucía Otilia o Lidia Hotilia. Expte. Nº 90.782/88. 2607
Nº 68370 — Tejerina o Tegerina, Miguel. Expte. Nº A-92.979/88. 2607

REMATES JUDICIALES

Nº 68418 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 6.937/87 2608
Nº 68415 — Por Daniel Castaño, Juicio: 2608
Nº 68414 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-87.281/87 2608
Nº 68413 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-58.574/85 2608
Nº 68412 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 2A-94.550/88 2608
Nº 68411 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 1A-87.228/87 2608
Nº 68410 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-84.191/87 2609
Nº 69398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-63.689/85. 2609

POSESION VEINTEÑAL

Nº 68389 — Mercedes Vera de Liendro y/o sus sucesores. 2609

CITACION A JUICIO

Nº 68404 — Rosa del Valle Díaz 2609

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 68358 — Centenial Soc. de Hecho 2609

EDICTO JUDICIAL

Nº 68387 — Agustín Alberto Nicle. 2609

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 68421 — Aer-Agro S.R.L. 2610

AVISO COMERCIAL

Nº 68420 — Cedra Salta S.A. 2610
Nº 68402 — Distribuidora del Plata S.R.L. 2610

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 68416 — Regional Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-88 2611
Nº 68352 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. - Para el 31-10-88 2611

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 68422 — Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta, para el día 28-10-88 . 2612

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 68423 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 22-10-88 2612
Nº 68407 — Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio, para el día 31-10-88 2612
Nº 68376 — A. L. P. I. Para el día 13-10-88. 2612

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 68406 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines 2613

RECAUDACION

Nº 68428 — Del día 6-10-88 2613

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-4817/88

VISTO la necesidad de velar por la defensa de la riqueza forestal y hacer observar la legislación vigente en materia de recursos naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente faculta al organismo de aplicación Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia, a celebrar convenios para un mejor cumplimiento de la política forestal en aplicación (Ley 5242 Art. 5º inc. a), como asimismo la habilita para la ejecución de las acciones tendientes a proteger y conservar la fauna silvestre (Ley 5513 art. 41), fiscalizando y racionalizando las actividades referenciadas a estos recursos, a cuyo fin deberá coordinar sus acciones con organismos provinciales;

Que los Municipios, por su inmediatez y diario contacto con los recursos naturales renovables resultan los entes idóneos para coadyuvar en el control y conservación de la riqueza forestal y fauna silvestre;

Que además, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia está en condiciones de brindar asesoramiento a las comunas para la instalación de viveros forestales y su financiamiento, acciones todas a coordinar por la Secretaría de Estado de Municipalidades;

Por ello, y atento al dictamen producido por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a fs. 2 de las presentes, corresponde la ratificación del Convenio de referencia mediante el dictado del correspondiente acto administrativo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia y la Secretaría de Estado de Municipalidades, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Invítase a las Comunas a adherirse al presente y suscribir los convenios correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Municipalidades.

Art. 4º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - Lovaglio - Nadir - Solá Figueroa - San Millán.

ANEXO I

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho entre la Secretaría de Estado de Municipalidades, representada en este acto por su titular Dn. Miguel Angel Lovaglio con domicilio en Centro Cívico-Grand Bourg, en adelante La Secretaría, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con domicilio en esta ciudad en calle 20 de Febrero Nº 183, representada por su Director Ing. Alberto Antonio Medina en adelante La Dirección, y la Municipalidad de ..... con domicilio en casa Municipal de la localidad, representada por su

Intendente señor ....., reunidos con el objeto de velar por la defensa de la riqueza forestal y hacer observar la legislación vigente en materia de recursos naturales, acuerdan celebrar el siguiente convenio.

ARTICULO PRIMERO: En virtud de lo establecido en el artículo 5º, incisos a) y c) de la Ley Nº 5242, como asimismo por las atribuciones conferidas por la Ley 5513, La Dirección a través de La Secretaría facultan a los Municipios que se adhieran al presente a realizar funciones de contralor forestal y faunístico y como agentes de retención de acuerdo a lo especificado por las normas legales vigentes.

En el marco del presente Convenio General, La Dirección podrá firmar convenios particulares con los Municipios que por sus condiciones y modalidades propias, así lo requieran.

ARTICULO SEGUNDO: Se deja expresamente aclarado que esta delegación de funciones no es excluyente sino complementaria de las que tiene La Dirección, quien conserva su facultad y responsabilidad como organismo de aplicación de la legislación vigente en materia de recursos naturales renovables.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo previsto en las normas legales vigentes, los Municipios podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente.

ARTICULO CUARTO: Constatada una infracción, La Municipalidad labrará un acta en formularios provistos al efecto por La Dirección, dejando aclarado el tipo de contravención, el nombre del o las personas que la cometieron y, cuando fuera necesario, previo inventario detallado, la caución de los productos y subproductos forestales y faunísticos, como asimismo el secuestro preventivo del o los implementos utilizados para cometer la infracción, todo de acuerdo a lo estipulado en las normas de procedimiento de la legislación vigente. El acta y demás documentación se remitirá a La Dirección para su tramitación correspondiente reservándose una copia de las actuaciones en la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: En el supuesto de existir decomiso de los productos, subproductos o implementos caucionados, determinado por el procedimiento administrativo, los mismos serán retenidos y repartidos entre La Municipalidad que hubiere detectado la infracción o entre todos los Municipios de cada Departamento según lo que se convenga entre ellos, y de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Productos y subproductos forestales.
—Madera en rollos, despuntes, trocillos, madera aserrada y labrada, postes, etc., el 50% para los Municipios de más de 10.000 habitantes y el 70% para los Municipios de menos de 10.000 habitantes, quedando los respectivos 50% y 30% para la Dirección.

b) Productos y subproductos faunísticos.
—Productos y subproductos perecederos, piezas de caza y pesca, el 100% para los Municipios.
—Pieles, cueros, etc., el 50% para los Municipios de más de 10.000 habitantes, quedando los respectivos 50% y 30% para La Dirección.
—Animales vivos, el 100% para La Dirección.
—Armas, cañas de pescar, redes y otros implementos, el 100% para La Dirección.

ARTICULO SEXTO: Las multas fijadas por las infracciones detectadas podrán ser enviadas a los Municipios para su correspondiente cobro cuando facilite el pago de las mismas la zona de residencia del infractor, correspondiéndole en ese caso a los Municipios un 30% de su valor, reservándose La Dirección el 70% restante.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección faculta a los Municipios a disponer de la madera de arrastre de los ríos y zonas que serán determinados mediante convenios particulares, respetando las áreas reservadas para el Instituto Provincial del Aborigen.

ARTICULO OCTAVO: La Dirección faculta a los Municipios como agentes de retención para los permisos de caza y pesca temporarios, cuyos valores serán entregados por este organismo con cargo de rendición, de acuerdo a las normas previstas en la legislación vigente. También podrán recepcionar y gestionar ante La Dirección las solicitudes para la obtención de las respectivas licencias o carnets.

ARTICULO NOVENO: La Dirección brindará apoyo técnico a los Municipios que así lo requieran para la instalación de viveros forestales destinados a la producción de plantas para el arbolado urbano y forestaciones, incluyendo el diseño y dirección técnica para la construcción de plazas y jardines.

ARTICULO DECIMO: La Dirección asesorará y gestionará el financiamiento de forestaciones con fines económicos para Municipios que estén en condiciones de acceder al Crédito Fiscal, manejado por el Instituto Forestal Nacional de acuerdo a Ley Nacional Nº 21.695 u otra que la reemplace.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Secretaría brindará apoyo logístico con movilidad y alojamiento para las comisiones que se realicen para el cumplimiento del presente convenio, cuando La Dirección así lo solicitaren.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se establece como plazo de duración del convenio 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de adhesión por parte de cada Comuna, y podrá renovarse automáticamente por conformidad de las partes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente modelo de convenio será aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo y los Municipios del Interior prestarán su adhesión mediante la firma del instrumento pertinente.

En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en un original y cincuenta y ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOVAGLIO - MEDINA - PIEVE - NADIR - DE LOS RIOS - SAN MILLAN.

Salta, 20 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1771

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 22-158.015/88

VISTO la ley Nº 6496 por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los municipios del interior de la Provincia, con el objeto de ceder en forma total o parcial los créditos impositivos provenientes de deudas del Impuesto Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a tal formalidad, se le dió la participación correspondiente a la Dirección General de Rentas y Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades, quienes aconsejan la viabilidad de la ejecución de dicho convenio;

Que a través del citado instrumento se dejan establecidas las pautas a seguir para su implementación;

Que los 57 municipios del interior han suscripto el convenio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de convenio a celebrarse entre la Dirección General de Rentas y los Municipios del interior de la Provincia, referido al procedimiento a seguir para ceder en forma total o parcial los créditos impositivos provenientes de deudas del Impuesto a los Automotores, y cuyo texto se agrega al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto tiene carácter de notificación para los deudores del tributo generado en oportunidad de encontrarse radicados los automotores en jurisdicción de los Municipios a que se hace referencia en el Convenio que se adjunta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIO (I.) - San Millán - Pieve - Lovaglio - Solá Figueroa - Tabera.

ANEXO

Convenio Celebrado entre la Dirección General de Rentas y los Municipios del Interior de la Provincia

Primera: El Poder Ejecutivo cede a los Municipios del interior de la Provincia que se adhieren al presente, el total de los créditos impositivos que le corresponden en relación al Impuesto a los Automotores, respecto de los bienes sobre los que recae este tributo, en tanto este impuesto se haya generado en oportunidad de encontrarse radicados los mismos en jurisdicción del referido municipio.

Segunda: A los efectos de la cesión que se conviene, la Dirección General de Rentas de la Provincia, hará entrega de la información que obra en su poder, relativa al estado de deuda, conforme sus registros existente, en un término de diez (10) días a partir de la fecha de adhesión de cada Comuna.

Tercera: Como consecuencia del presente no existirá contraprestación alguna por parte de la Municipalidad adherente, en razón de que el impuesto a los automotores resulta coparticipable a los municipios en su totalidad (Art. 296 del Código Fiscal).

En prueba de conformidad, los Municipios signatarios firman la presente, juntamente con el titular de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en la ciudad de Salta a los días ... del mes de ..... de mil novecientos ochenta y ocho.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1797

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 7134/88 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 937/88 se otorga al Ministerio de Bienestar Social, una asignación de recursos permanentes como Entrega a Cuenta de Presupuesto 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos básicos de dicho Ministerio, es el de subsidiar económicamente todo aquello que tienda a la promoción y bienestar de los sectores más carenciados de la comunidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a emplear fondos de la asignación mensual a cuenta del presupuesto 1988, otorgada por Decreto Nº 937/88, para el pago de los subsidios que otorgue dicho Ministerio, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Van Cauwlaert - Tabera - Rallé - Solá Figueroa.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1798

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 22-159.884/88

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se fijen los montos en concepto de an-

ticipo para el Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 61º del Código Fiscal aprobado por Decreto Ley Nº 9/75, faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso;

Que a fin de no resentir las finanzas públicas y hasta tanto se determine por ley el monto definitivo a abonar por el impuesto mencionado, resulta conveniente y necesario fijar dicho anticipo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el segundo anticipo en el Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 1988, cuya fecha de vencimiento será establecida por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Los montos del mismo serán iguales a los consignados en las planillas anexas conforme a los modelos y peso que se especifican con excepción del anexo V de motocicletas, motonetas y afines que tendrán un 2do. anticipo como cuota final.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1799

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente Nº 41-29.162, en el cual la Fundación Universitaria del Río de La Plata, Filial Salta, solicita se declare de interés provincial el programa "El País Federal"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por objeto reunir en la Capital Federal a 30 jóvenes interesados en los problemas políticos y con vocación dirigente seleccionados en distintas ciudades del país para informarse y reflexionar sobre los más importantes temas de la actualidad nacional, con un sentido de integración nacional y espíritu federal.

Que para ello contempla la realización de un seminario sobre la realidad política, económica y social de la Argentina y su proyección internacional del que participarán los jóvenes seleccionados, complementado con visitas protocolares a altos funcionarios del gobierno y representantes de los distintos sectores de la sociedad;

Que por lo expuesto y dado el apoyo oficial prestado al mencionado programa en su anterior edición, es propósito declarar al mismo de interés provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la nueva edición del programa "El País Federal", que con la organización de la Fundación Universitaria del Río de La Plata, se llevará a cabo en el presente año en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano - Solá Figueroa.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1801

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51.644/88.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nº 042 "Domingo Faustino Sarmiento", solicita se declare de Interés Provincial la conmemoración del Centenario de esa Casa de Estudios, que se realizará durante el mes de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", es reconocida como pionera en Educación, tanto en nuestro medio como a nivel nacional;

Que la conmemoración del citado Centenario es coincidente con el Centésimo Aniversario del fallecimiento del Gran Maestro Sanjuanino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial la conmemoración del Centenario de la Escuela Nº 042 "Domingo Faustino Sarmiento", que se realizará durante el presente mes de setiembre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano - Solá Figueroa.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1811

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 26 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Pro-

vincia, a partir del día 26 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 27 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1814

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 27 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice-Gobernador de la misma don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 27 de setiembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Minisitro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 28 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1828

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, C.P.N. Víctor Manuel Poma y el señor Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos, doctor Mario Alberto Raskovsky, a partir del día 27 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y de la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Rafael Lore Quevedo, a partir del día 27 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 29 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1829

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51.785/88

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Bibliotecas Populares de la Provincia", que se realizará en la ciudad de Rosario de la Frontera, los días 1 y 2 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización del citado encuentro afianzará las tareas que se están efectuando para la reorganización de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia;

Que toda actividad que esté dirigida al engrandecimiento de la cultura popular, es de gran importancia para lograr un elevado nivel cultural, no solamente en el estudiantado salteño sino en la población en general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Bibliotecas Populares de la Provincia", el que se realizará en la ciudad de Rosario de la Frontera, los días 1º y 2 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 29 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1830

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cumplir con el ajuste salarial para el sector docente provincial, correspondiente al mes de junio de 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha fijado el básico del cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple en ₳ 870,61, para el mes de junio del corriente año;

Que con esto la comunidad en su conjunto y el gobierno hacen un gran esfuerzo para garantizar la enseñanza en la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia para el mes de junio del corriente año, fíjase el valor índice docente para todos los niveles docentes de la Provincia en:

1 = 0,551368

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias, cuando correspondiere, estando sujetas a retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Vorano - Pieve - Costas Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1767 - 20-8-88 - Expte. Nº 34-148.552/87.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 12 de marzo de 1987 y su prórroga de fecha 28-10-87 celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Cafayate, cuyos textos en fotocopia forman parte integrantes del presente decreto, relacionado con la ejecución en colaboración mutua de la obra "Reacondicionamiento y Construcción del Canal Matríz Banda de Abajo-Pozo A.S.94 en el departamento de Cafayate.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimietno de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Sub-Parcial 13, Mejoramiento Sistema de Riego en toda la Provincia Plan de Obras/87.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1772 - 20-9-88.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 4.262.111 (australes cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento once), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de abril del corriente año el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuya suma total asciende a ₳ 4.262.111 (australes cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento once), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1776 - 22-9 88 - Expte. Nº 01-51.468/88.

Artículo 1º — Autorízase la afectación a partir de la fecha del presente instrumento de la señora Ofelia Hortencia Aramayo, D.N.I. Nº 9.488.493, categoría 18, empleada de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señora Ofelia Hortencia Aramayo, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada de la Secretaría General de la Gobernación.

M. de Economía - Decreto Nº 1777 - 22-9-88.

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, la afectación de la señorita Ana Doris Altobelli, D.N.I. Nº 11.539.506, Legajo Nº 55.973, personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita Ana Doris Altobelli, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1778 - 22-9-88 - Expte. Nº 10.886/88 - Cód. 04.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la prórroga de designación como Preceptora del CENS Nº 45, de la señora Ester López de López, a partir del 1º-7-88.

Art. 2º — Desígnase a partir del 1º-7-88, al señor Estebán Marcelo Castro documento nacional de identidad Nº 17.791.350 para que se desempeñe como Receptor del CENS Nº 45 en carácter de personal temporario.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio 1988.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1781 - 23-9-88 - Expte. Nº 13-004.248/88.

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), en concepto de trabajos adicionales surgidos en la Obra "150 Viviendas en Rosario de la Frontera, departamento de Rosario

de la Frontera", cuyo costo asciende a la suma de australes ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (₳ 185.850), que ejecuta por Contrato de Locación de Obra Pública la empresa Hormigón S.A.

Art. 2º — Con encuadre en el Art. 25 de la Ley 6424, de Obras Públicas de la Provincia, adjudícase en forma directa a la Empresa Hormigón S.A., la ejecución de los aludidos trabajos adicionales por el monto de australes ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (₳ 185.850), por ser la adjudicataria de la Obra Principal.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1784 - 23-9-88.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor Juan Sosa, D.N.I. Nº 4.111.740, legajo Nº 81.910, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo, al cargo de director del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjanse sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, otorgadas al citado profesional.

Art. 3º — A partir de igual fecha, reintégrase al doctor Héctor Juan Sosa, legajo Nº 81.910, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el referido nosocomio.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1785 - 23-9-88 - Expte. Nº 1430/88 - Código 121 (Corresponde 1).

Artículo 1º — A partir de la fecha de la notificación, acéptase la renuncia presentada por el doctor José Humberto Valdez, legajo Nº 8640, a la función de Director del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, sin perjuicio a las conclusiones a que se arribare en el sumario administrativo dispuesto por resolución ministerial Nº 522/88, que se tramita por expediente Nº 1430/88 - Código 121.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica.

Art. 3º — A partir de la fecha de la notificación, reintégrase al doctor José Humberto Valdez, legajo Nº 8640, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1786 - 23-9-88 - Expte. Nº 4495/88 - Código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de la toma de posesión, asígnase interinamente al doctor Guillermo Amadeo Lorente, legajo Nº 72615, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Director del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Art. 2º Con igual vigencia, otórgase al nombrado la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 11.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el referido profesional, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto 1787 - 23-9-88.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación y distribución de fondos realizadas por la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social por intermedio de su Tesorería a efectuar el pago de la suma de Setenta y seis mil cincuenta y un australes con veinte centavos (₳ 76.051,20) fondos provinciales de la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, entre las escuelas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 1987, para el Programa de Promoción Social Nutricional, con destino a la atención de un total de novecientos sesenta y tres (963) alumnos, de los cuales 48 son albergados comunes, 354 de jornada ocmpleta y 561 de jornada simple con almuerzo, pertenecientes a 19 escuelas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Setenta y seis mil cincuenta y un australes con veinte centavos (₳ 76.051,20) a la Tesorería del Ministerío de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las escuelas consignadas en el Anexo citado en el artículo anterior, en concepto de aporte provincial para el Programa de Promoción Social Nutricional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de Setenta y seis mil cincuenta y un australes con veinte centavos (₳ 76.051,20) correspondiente a fondos provinciales, será imputdo a la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, Carácter 1, Transferencias Corrientes, Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1788 - 23-9-88 - Expte. Nº 4520/88 - Código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de la toma de posesión, asígnase interinamente al doctor Aldo Farfán, L.E. Nº 7.221.836, agrupamien-

to P, subgrupo 3, categoría L, Jefe de Servicio de Bioquímica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Director del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs 772/87 y 1057/88.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 12.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el referido profesional, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, como Jefe de Servicio de Bioquímica del Hospital "San Roque" de Embarcación (ganado por concurso), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1796 - 26-9-88 - Expte. Nº C/24-03999/87 Corresponde 1.

Artículo 1º — Disponer la siguiente transferencia del bien patrimonial de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a la Caja de Previsión Social Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, una (1 Pileta de hierro fundido del 0,60 x 0,40 x 0,16 en buen estado.

Art. 2º — Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, las Divisiones de Patrimonio de los respectivos organismos y del Ministerio de Economía, a efectos de las registraciones de Altas y Bajas correspondientes.

M. de Economía - Decreto Nº 1800 - 26-9-88 - Expte. 01-36.459/87, Cde. 2 y Fot. del Cde. 1.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Luis Fernando Aráoz en contra de la Resolución Nº 236 de fecha 5 de Octubre de 1987 emitida por el Banco Provincial de Salta, dejando firme la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1802 - 26-9-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1988, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, a la señorita Olga Haydee Durand, legajo Nº 27.753, Area E, Nivel 4, Rango Unico, Asesora Auxiliar de la Caja de Previsión Social, afectada a la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1803 - 26-9-88.

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1372 de fecha 8 de agosto de 1988, dejando establecido que se deja sin efecto su similar Nº 306/87, mediante el cual se designa interinamente al licenciado Carlos Alberto Avila Valencia, legajo Nº 20.185, como Jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 12 de mayo de 1988.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1804 - 26-9-88.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a favor del Director Provincial de Defensa Civil, don Jacinto Isa Díaz, categoría 24, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de agosto del corriente año, con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1805 - 26-9-88.

Artículo 1º — Autorízase la inclusión en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a favor del señor Oscar René Aguirre, Secretario General de la Dirección Provincial del Trabajo, categoría 23, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de agosto del corriente año, con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%)

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1806 - 26-8-88

Artículo 1º — Dispónese al inclusión en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecida por Decreto Nº 659/79, del señor Catalino Villalba, categoría 21, Jefe del Departamento Delegaciones Zonales, de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto del corriente año, con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1807 - 26-9-88.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a favor del Escribano Víctor Manuel Brizuela, en su carácter de Director Ge-

neral, categoría 24, de la Inspección de Personas Jurídicas, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1988, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 68.318 F. Nº 43.164

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Stella Maris Román, el 24 de agosto de 1987 por Expediente Nº 13.062, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó San Cayetano Ira., con la siguiente ubicación: el P.M.D. queda ubicado en la intersección de las visuales al Cerro Rincón, Az 313º 48', al Cerro Tul Tul Az. 345º46' y al Cerro Pocitos Az. 350º57'. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de setiembre de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e 29-9, 7 y 20-10-88

O.P. Nº 68.317 F. Nº 43.163

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Stela Maris Román, el 23 de diciembre de 1987, por Expediente Nº 13.172, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó San Mateo III, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. y como P.P. el P.M.D. de mina San Mateo, Expediente Nº 64.005, se miden 1.500 m.Az. 180º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.000 m.Az. 270º hasta el P.M.D Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de setiembre de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e 29-9, 7 y 20-10-88

O. P. Nº 68169 F. Nº 92952

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Compañía Minera Gavenda S. A., el 28 de junio de 1988, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de carbonato de calcio, cantera denominada Travertino, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 2.810, por el término de 10 años más, con una superficie de 42 has., que se ubica así: Tomando el P.M.D. como P.P. que se llama "A", se miden 700 m. az. 272º hasta "B"; 600 m. az. 25º hasta "C", 700 m. az. 92º hasta "D", 600 m. az. 205º hasta "A", cerrando así la superficie de cuarenta y dos has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 19, 27-8 y 7-10-88

O. P. Nº 68170 F. Nº 42956

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Cía. Minera Utah de las Américas Inc., el 30 de diciembre de 1986, por Expte. Nº 12.852, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plata - plomo diseminado, al que denominó Naranjal, con la siguiente ubicación: Tomando como P. R. la Cumbre del Nevado de Quevar se miden 5.750 m. az. 41º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 19, 27-8 y 7-10-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 68.427 F. Nº 3679

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 03/88 (3er llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 (3er. llamado), para el día 18-10-88 a horas 11,00, convocada para "La Reparación Integral y Completa de Motor y sus Accesorios de Máquinas Topadora Oruga MCA. Internacional y Retroexcavadora Poclain LM-80. Consultas y Apertura de Propuesta: Dirección General de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Tel. 22-2500, Interno 222/3/9. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: ₳ 90.- (australes noventa).

Valor al cobro 60.- e) 7-10-88

O.P. Nº 68.426 F. Nº 3679

LICITACION PUBLICA Nº 24/88

Llámase a Licitación Pública Nº 24/88, para el día 19-10-88 a horas 11,00, convocada para "La Adquisición de Carpas Impermeables y Equipos de Lluvias". Consultas y Apertura de Propuesta: Dirección General de Compras y Suministros. La Florida Nº 62, Tel. 22 2500, Interno 222/3/9. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: ₳ 88.- (australes ochenta y ocho).

Valor al cobro 60.- e) 7-10-88

O.P. Nº 68.424 F. Nº 3679

LICITACION PUBLICA Nº 25/88

Llámase a Licitación Pública Nº 25/88, para el día 20-10-88 a horas 11,00, convocada para "La Adquisición de 1.000 Cepillos de Fibra". Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección General de Compras y Suministros. La Florida

Nº 62, Tel. 22-2500, Interno 222/3/9. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: ₳ 85,00 (australes ochenta y cinco).

Lic. Avelino C. Benavidez
Director Gral. de Compras y Suministros
Municipalidad de la C. de Salta

Marta del V. Vélez de López
Jefa (I) Compra y Suministros
Municipalidad de la C. de Salta

Valor al cobro 60.- e) 7-10-88

O.P. Nº 68.409 F. Nº 3678

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION NORTE

Campamento Vespucio - 4563 - Salta

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E., Administración del Norte, Departamento Contrataciones, C.P. 4563: Campamento Vespucio (Salta) llámase a Licitación Nº 60-OS/1905/88 s/"Servicio de Limpieza de Oficinas, Pabellones y Edificios Públicos en Zona Central y Norte de Yacimiento Norte". Vencimiento recepción y apertura de sobres día 31-10-88. Horas 8,30. Precio del Pliego: ₳ 100.- Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados. Facturación: Original y dos (2) copias, individuales, con indicación de la característica y número de esta nota pedido. Forma de pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Domingo Carrizo
Jefe Div. Obras y Servicios
Departamento Contrataciones

Valor al cobro ₳ 480,00 e) 8 al 19-10-88

O.P. Nº 68.405 F. Nº 43.282

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
E M S A T U R S.E.P.
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Impresión Folletería Varias

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 convocada para el día 18 de octubre de 1988 a horas 11,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de folletería é impresiones varias con destino a al Empresa. Precio del Pliego: ₳ 500.- (australes quinientos). Fecha de Apertura: Día 18 de octubre de 1988, horas 11,00 en oficinas de EMSATUR S.E., calle Buenos Aires Nº 93. Consulta y Venta de Pliegos: En oficinas de EMSATUR, calle Buenos Aires Nº 93, Salta.

Importe: ₳ 120.- e) 7 y 11-10-88

O. P. Nº 68396 F. Nº 43271

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
SERVICIO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 a realizarse el día 27 de Octubre de 1988 a Hs. 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Reparación Panendoscopio T.X - 8, con destino a: Ingeniería y Mantenimiento (Sección Electromedicina).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 40,00 (australes cuarenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349 - Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal, y Tesorería del Hospital de Orán.

Luis Francisco Bresina
Jefe Servicio Compras
Hospital San Vicente de Paúl

Imp. ₳ 120,00 e) 6 y 7-10-88

O. P. Nº 68390 F. Nº 3677

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Leche Entera en Polvo 150.000 Kgs.

Llámase a Licitación Pública Nº 29 a realizarse el día 25 de Octubre de 1988 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Leche entera en polvo - 150.000 Kgs., con destino a: Dirección de A.P.S.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 600. (australes seiscientos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

p/C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.S.P.

Imp. ₳ 120,00 e) 6 y 7-10-88

O. P. Nº 68388 F. Nº 3676

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION NORTE

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS/ 1911 /88

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta) llámase a LICITACION Nº 60-OS/ 1911 /8 s/"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Canales en Zona Central de Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción y apertura de sobres día 14 Octubre/88 Hs. 08,30.

Precio del Pliego: ₳ 100,00.

VERIFICACION: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

FACTURACION: Original y dos (2) copias, individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

FORMA DE PAGO: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro: ₳ 120,00 e) 6 y 7/10/88

O.P. Nº 68.384 F. Nº 3674

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS/1891/88. ——

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1891 / 88 s/"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en Zonas Central y Norte del Yacimiento Norte".

Vencimiento, recepción y apertura de sobres, día 25-10-88, horas 08,30. Precio del pliego ₳ 150.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68381 F. Nº 3672

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1906 / 88 ——

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte, Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1906 / 88 s/"Servicio Tareas Generales en Almacenes y Apoyo Administrativo en Departamentos Suministros y Contrataciones".

Vencimiento, recepción y apertura de sobres: Día 25-10-88 a horas 08,30. Precio del pliego ₳ 250.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68380 F. Nº 3671

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1914 / 88 ——

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1914 / 88 s/"Tendido Oleoducto entre Pozo St. Aguarague a-4 y Batería Lomitas".

Vencimiento, recepción y apertura de sobre: Día 28 de octubre de 1988 a horas 08,30. Precio del pliego ₳ 200.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68.251 F. Nº 3664

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta, Tramo: Metán-Arroyo Cabeza de Buey, Sección: Juramento-Palomitas (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.350.000. Depósito de Garantía: ₳ 13.500. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuesta: 19 de octubre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.250 F. Nº 3663

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta, Tra-

mo: Río Pescado-Límite con Bolivia (Aguas Blancas), Sección: Arroyo Solazuty (Km. 50,64), Quebrada Colorada (Km. 64,36) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente). Presupuesto: ₳ 518.603, Depósito de Garantía: ₳ 5.186,03. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: dos meses. Presentación de Propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.249 F. Nº 3662

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán, Empalme Ruta 34 (Rosario de la Frontera), (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.300.629. Depósito de Garantía: ₳ 13.006,29. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 68271 F. Nº 43096

REF.: Expte. Nº 34-22.976/71 y Agdo. Nº 34-134.449/85.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 9650 de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 33,6133 Has. del inmueble denominado Lote "L" de finca El Puestito, Catastro Nº 4966 del Departamento Anta, con una dotación de 17,64 lts./seg.

La superficie a desempadronar proviene de la concesión otorgada a la propiedad original Catastros Nros. 261, 659 y 175 mediante Decreto Nº 9650/57 para 937 Has. de las cuales se desglosan 33,6133 Has. por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1988. Ing. Oscar Jorge Déan - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 500,00 e) 27-9 al 11-10-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 68.425 F. Nº 43.306

El doctor Alberto A. García, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expediente Nº 17.737/88, caratulado: "Sucesorio de Salazar, Alberto", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 23 de setiembre de 1988. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.419 F. Nº 43.300

La doctora María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación. Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio de: Sayago, Angel Rudecindo", Expediente Nº A-95.947/88, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.417 F. Nº 43.291

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Heredia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Benancio Guaimás y Adela López de Guaimás, para que dentro de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, en el Expediente Nº 96.673/88, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 3 de octubre de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Héredia, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.408 F. Nº 43.287

La doctora María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial y Secretaría de la doctora Mar-

garita M. de Navarro en los autos caratulados: "Sucesorio de Suedan, Angel Alberto, Expediente Nº A-92.174/88": cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.403 F. Nº 43.278

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Samaniego, Víctor", Expediente Nº A-43.905/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 3 de octubre de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O. P. Nº 68399 F. Nº 43274

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la sucesión de: "Oscar Claudio Francisco Saravia" Expte. Nº A-85.727/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de setiembre de 1988. Dra. Margarita M. de Navarro - secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68394 F. Nº 43269

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, en autos caratulados "Ovejero de Cánepa, Lucía o María Carmen Lucía s/Sucesorio", Expte. Nº A-96.334/88, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68393 F. Nº 43268

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en autos: "Bellone, Juan Carlos - s/Sucesorio - Expte. Nº A-92.683/88", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María de los M. Rallín, secretaria; Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez - Salta, 08 de agosto de 1988. Edictos de 3 días.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68392 F. Nº 43267

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Zavaleta Linares, Sara Lilia - s/Sucesorio - Expte. Nº A-91.664/88", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Juez, Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria. Salta, 18 de agosto de 1988. Edictos por 3 días.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O.P. Nº 68.377 F. Nº 4772

El doctor Garnica López, Juez Civil y Comercial 9ª Nominación, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de María Luisa Flores de Castaño, Expediente Nº A-89.922/87, para que dentro de los treinta días desde la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López. Salta, 22 de abril de 1988. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 5 al 7-10-88

O.P. Nº 68.371 F. Nº 43.239

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Graciela C. de Briones, en los autos "Sucesorio Sánchez de Salomón, Lucía Otilia o Lidia Hotilia". Expediente Nº 90.782/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que en término de 30 (treinta) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 27 de setiembre de 1988. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Importe ₳ 90.- e) 5 al 7-10-88

O.P. Nº 68.370 F. Nº 43.235

La doctora María C. M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: "Sucesorio de Tejerina ó Tegerina, Miguel". Expediente Nº A-92.979/88, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres días. Salta, 26 de setiembre de 1988. Firma: Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Importe ₳ 90.- e) 5 al 7-10-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 68.418 F. Nº 43.298

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Tres juegos de living nuevos

El día 11 de octubre de 1988 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1 en autos: "Ejec. O.S.E.C.A.C. vs. Escalera, Ramón A.", Expediente Nº 6937/87, remataré sin base y al contado: tres juegos de living (uno bordó y dos marrones) compuestos de un sofá y dos sillones cada uno, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un (1) día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Tel 21-7260, Salta.

Imp. ₳ 50.- e) 7-10-88

O.P. Nº 68.415 F. Nº 43.297

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un radiograbador "SANSEI"

El día 26 de octubre de 1988 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, remataré sin base y al contado: un radiograbador Sansei, Mod. T.C.K. 10H, Nº 11530, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb. 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. ₳ 50.- e) 7-10 88

O.P. Nº 68.414 F. Nº 43.296

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una radio "Tonomac" Super Platino, 6 bandas

El día 13 de octubre de 1988 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Hidalgo, R. y otro", Expediente Nº A-87.231/87, remataré sin base y al contado: una radio color negra, marca "Tonomac", Super Platino, de 6 bandas y con cable, que puede ser revisada en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. ₳ 50.- e) 7-10-88

O.P. Nº 68.413 F. Nº 43.295

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble edificado en Mendoza Nº 639, ciudad

El día 12 de octubre de 1988 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: "Ejec. Preventiva y Embargo, que se le sigue a Carrel Vda. de Daud, Ignacia", Expediente Nº A-58.574/85, rematará con la base de ₳ 28.245,53 (australes veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos), el 50% del inmueble urbano edificado, sito en Mendoza Nº 639, ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección E, Manz. 33, Parc. 34, Matrícula 17.287; Ext.: Fte.: 6,70 m; Cdo.O: 36 m; Cdo.E.: 36,12 m; Límites: N.: Calle Mendoza; S.: Prop. Estéban Choque; E.: Frac. "B" de Y. Acreche; O.: Prop. de V. Bisquert Canet; Ant. Dominiial: L.87, F 463,A.1. Superficie: 241,60 m2. Estado de ocupación: Ocupado por el Sindicato Vial Salta. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E.217260 - Salta.

Imp. ₳ 180,00 e) 7 al 12-10-88

O. P. Nº 68412 F. Nº 43294

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un Centro Musical marca Fisher Mod. MC-600

El día 27 de octubre de 1988 a Hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11va. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos - Ejec. Prendaria que se le sigue a Nieto Balberdi, Oscar R. - Expte. Nº 2A-94.550/88; remataré: Sin base y de contado: Un centro musical marca Fisher Modelo MC-600 serie 418752 con dos bafles y en buen estado, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251 horario comercial. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322 ciudad, Tel. 217.260.

Imp. ₳ 50,00 e) 7-10-88

O. P. Nº 66411 F. Nº 43293

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un lavarropas Eslabón de Lujo Mod. SWH blanco.

El día 24 de octubre de 1988 a Hs. 18,15, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición señor Juez de 11va. Nominación, Secretaría Nº 1ª en los autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Yapura, Ricardo y otro, Expte. Nº 1A-87.228/87, rematará: Sin base y al contado, un lavarropas marca Eslabón de Lujo modelo SWH

blanco Nº 2011182, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251 en horario comercial. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. ₳ 50,00 e) 7-10-88

O. P. Nº 68410 F. Nº 43292

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un Centro Musical "Hitachi" Modelo DT 118

El día 24 de octubre de 1988 a Hs. 18, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación Secretaría Nº 1 en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Lamas de Olivera, Ramona y otro, Expte. Nº A-84.191/87, remataré: Sin base y de contado: Un centro musical marca Hitachi modelo DT 118 Nº 13380, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322 ciudad, Tel. 217.260.

Imp. ₳ 50,00 e) 7-10-88

O. P. Nº 68398 F. Nº 43276

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Dos inmuebles en El Carril - Base ₳ 59.255,74, a los quince minutos con base reducida en un 25% y sin base a los quince minutos siguientes en caso de fracasar los remates anteriores.

El 7 de octubre de 1988, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 59.255,74, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle 20 de Febrero entre calles Luis D'Andrea y 25 de Mayo de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Dpto. Chicoana - 09 - El Carril - Sección B, manzana 11, parcela 20, matrícula 809. Mejoras (edificación): casa destinada a vivienda, la que consta de tres habitaciones, cocina y baño precario (pozo ciego). Servicios: Agua y luz. Estado de ocupación: Reside en la misma el Sr. Julián Liendro y familia. Además remataré el terreno contiguo al anterior, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle, 20 de Febrero entre calles Luis D' Andrea y 25 de Mayo de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Dpto. Chicoana 09 - El Carril - sección B, manzana 11, parcela 19, matrícula 808. Mejoras: no posee (baldío). Estado de ocupación: desocupado. Superficie: 464,50 m2. el primero y 460,56 m2. el segundo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., secretaría a cargo de la Dra. Teresa López de Martín en el juicio: "Rodríguez, Félix Rufino vs. Liendro, Julián - Sumario: División de condominio", Expte. Nº A-63.689/85. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de fracasar el remate por falta de postores a los quince minutos se reducirá la base en un 25% y en caso de fracasar ésta, a los quince minutos siguientes se subastará sin base.

Imp. ₳ 120,00 e) 6 y 7-10-88

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 68389 F. Nº 43264

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Durán Quevedo, Estela vs. Vera de Liendro, Mercedes - Juicio: Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-88.882/87, cita a la Sra. Mercedes Vera de Liendro y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en esta ciudad de Salta, calle República de Siria Nro. 1.269, individualizado bajo la matrícula catastral Nº 2.970, Sec. G. Manzana 19, Parcela 3, por edictos para que dentro del término de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (Art. 343), en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, agosto 31 de 1988. Dra. Bibiana Acuña de Salim - secretaria.

Imp. ₳ 180,00 e) 6 y 7-10-88

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 68404 F. Nº 43281

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, en autos caratulados "Taboada, Joaquín Antonio c/ Díaz, Rosa del Valle - Bichara, Juan Carlos s/ Prep. vía Ejecutiva (Conexo a Expte. A-81.066/87 de C. y C. 10ma. Nom.) Expte. Nº A-88.901/87, cita y emplaza a la co-demandada Rosa del Valle Díaz, para que en el plazo de cinco días que se computará vencida la última publicación, comparezca a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de octubre de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni - secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 7 al 12-10-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 68358 F. Nº 43213

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos "Centenial Soc. de Hecho. Concurso Preventivo", Expte. Nº A-93.664/88, hace saber: 1) Que con fecha 16 de agosto de 1988, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Centenial Sociedad de Hecho, con

domicilio comercial en calle Alvarado esquina Santa Fe, Salta. 2) Que ha sido designado síndico el Cont. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245, Salta. 3) Que se ha fijado hasta el día 6 de diciembre de 1988 para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18.00 a 20.00 horas. 4) Que se ha fijado audiencia para el día 22 de marzo de 1989 a horas 9.00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por 5 días en el Bol. Oficial y diario Propuesta. Salta, 30 de setiembre de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ₳ 150.- e) 4 al 10-10-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 68387 F. Nº 4773

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Primera Nominación - y Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Raia de Nicle, Berta c/Nicle, Agustín Alberto - Divorcio Vincular Disolución de la Sociedad Conyugal Tenencia Definitiva de Hijos" - Expte. Nº A-95.354/88, cita y emplaza a Agustín Alberto Nicle L.E. Nº 7.967.225, a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación bajo prevención de designársele defensor oficial. Fdo.: Dra. Teresa Echazú de Aira. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de setiembre de 1988.

Sin cargo e) 5 al 7-10-88

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 68421 F. Nº 43303

AER-AGRO S.R.L.

Integrantes: Rubén Carlos Dirrheimer, casado, de 39 años de edad, argentino, aviador, L.E. Nº 5.885.415, domiciliado en calle Güemes Esq. Sgo. del Estero, de Las Lajitas-Anta-Salta, y Diana Edith Lavagna de Dirrheimer, casada, de 32 años de edad, argentina, comerciante, D.N.I. número 11.119.411, con domicilio en calle Güemes Esq. Sgo. del Estero de Las Lajitas-Anta-Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 12-2-87.

Denominación: La sociedad se denomina Aer-Agro S.R.L.

Domicilio legal: Güemes Esq. Santiago del Estero Las Lajitas-Dpto. Anta - Pcia. de Salta - (C.P. 4448).

Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicios de fumigaciones aéreas.

Capital: El capital social es de australes veinte mil (₳ 20.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas iguales de australes cien (₳ 100.-) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en especie por 150 cuotas el Sr. Rubén Carlos Dirrheimer y 50 cuotas la Sra. Diana Edith Lavagna de Dirrhimer.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: Estará a cargo de ambos socios, quienes actúan en forma indistinta en calidad de gerentes. El Organo Supremo de la Sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Arts. 159, 160, 161 de Ley 19.550.

Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 6 de octubre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120,00 e) 7-10-88

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 68420 F. Nº 43302

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL CEDRA SALTA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió el aumento del capital a ₳ 45.317,78 el día 23 de abril de 1986, modificando así el artículo 5º, el que quedará redactado de al siguiente manera:

Capital Social: Australes cuarenta y cinco mil trescientos diez y siete con 78/100, representados por ucarenta y cinco millones trescientos diez y siete mil setecientos ochenta acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A con derecho a cinco (5) votos cada acción de valor nominal un milésimo de austral (0,001) cada acción. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado y el aumento del capital social que resolvió la Asamblea de fecha 23 de abril de 1986 es de australes treinta y nueve mil quinientos nueve con 72/100 (₳ 39.509,52), representado en la clase y derechos de las acciones expresadas.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 6 de octubre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120,00 e) 7-10-88

O. P. Nº 68402 F. Nº 43277

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que la sociedad "Distribuidora del Plata S.R.L." con domicilio legal en juris-

dicción de la ciudad de Salta, por contrato de fecha 15-6-88 procedió a:

1º) Prorrogar por treinta años la duración de la sociedad, contados desde la inscripción de esta prórroga en el Registro Público de Comercio.

2º) Aumentar el capital social fijándolo en ₳ 30.000,00 (treinta mil australes), dividido en treinta cuotas iguales de ₳ 1.000,00 (un mil australes) cada una, que suscriben e integran los tres socios por partes iguales mediante capitalización de utilidades por ese importe.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120,00 e) 7-10-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 68416 F. Nº 43288

LA REGIONAL
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1988, a las 18,00 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1988. Consideración del resultado del Ejercicio.

3º) Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).

5º) Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 284 de la Ley Nº 19.550.

6º) Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

Imp. ₳ 300,00 e) 7 al 14-10-88

O. P. Nº 68352 F. Nº 43210

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1988, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes, según Resolución General Nº 19.752 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y Revalúo Técnico.

3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1988.

4º) Imputación de resultados no asignados.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988, de conformidad con el Art. 275 de la Ley número 19.550.

6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.

8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 300,00 e) 3 al 7-10-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 68422 F. Nº 43304

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día 28 de octubre de 1988 a las 20,30 Hs. en Mitre 821, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de memoria y balance del ejercicio 1987, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de autoridades.
4) Aumento de cuota societaria.
5) Informe Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de E.A.D.A.
6) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Ing. Agrim. Oscar R. Tanco
Secretario

Agrim. Félix E. Vila
Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 7-10-88

ASAMBLEA CIVIL

O. P. Nº 68423 F. Nº 4776

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 22 de octubre de 1988, a hohoras .. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización.
3º Elección de dos socios para refrendar el acta.
4º Total renovación de la comisión directiva.

Se encarece puntual asistencia.

M. Leonor V. de López Tamayo
Presidenta

Sin cargo. e) 7-10-88

O. P. Nº 68407 F. Nº 43285

ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase en la presente a los señores socios de la Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio, a la asamblea general a realizarse el día 31 de octubre de 1988, en el local 2 de calle Alsina 368 de nuestra ciudad, donde se establecen las oficinas de dicha entidad, a fines de considerar los siguientes temas:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y balance años 1986/87.
3º Inventario.
4º Informe órgano de fiscalización.
5º Renovación total de la comisión directiva.
6º Creación "Bolsa de Materiales".
7º Destino materiales de construcción.

Rubén E. Guardia
Secretario

Marcos Rodolfo Delgado
Presidente

Imp. ₳ 30.- e) 7-10-88

O. P. Nº 68376 F. Nº 4771

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 31ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 13 de octubre, a horas 15 en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 31º Ejercicio vencido el 30/6/88.

2º) Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina Rosa Day, María del Carmen Figueroa de Fléming, María Angélica D'Andrea de Esquiú, Carmen Rosa Martínez Saravia de Di Mare, Emma Susana Guerrero y Susana López Tamayo.

Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras Blanca Manero de Yakúlica, Viola Ortiz de Gómez Centurión y Berta Sarmiento.

3º) Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a usted con la mayor consideración.

Clara Stella Chavarría
Presidenta

Sin cargo e) 5 al 7-10-88

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 68406 F. Nº 43284

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución Nº 131/988

Conforme a lo dispuesto por la ley 4591 y resolución Nº 131/988, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de: Un consejero titular agrimensor o ingeniero agrimensor; un consejero titular ingeniero civil; un consejero titular ingeniero agrónomo; un consejero titular maestro mayor de obras; un consejero suplente agrimensor o ingeniero agrimensor; un consejero suplente ingeniero civil; un consejero suplente ingeniero agrónomo; un consejero suplente maestro mayor de obras. Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18.00 horas del día 7 de noviembre de 1988 podrán presentarse, en la sede del consejo, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El consejo se constituirá el mismo día 7 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto en la ley 4591.

Arqto. Miguel Luis Souberán
Secretario

Ing. Civil Jorge Hugo Reyes
Presidente

Imp. ₳ 180.- e) 7 al 12-10-88

RECAUDACION

O.P. Nº 68.428

Saldo anterior	₳ 205.476,70
Recaudación del día 6-10-88	₳ 2.246.—
TOTAL	₳ 207.722,70

DECRETO Nº 1798

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - A.O 1988 - ANEXO I

AUTOMOVILES, RURALES, JEEPS, AMBULANCIAS Y AUTOMOVILES FUNERARIOS

200. ANTICIPO

AÑO	HASTA 800 Kgs.	DE 801 a 1.150 kgs.	DE 1151 a 1300 Kgs.	DE 1301 a 1500 Kgs.	MAS DE 1500 Kgs.
1988	98,40	156,40	225,20	254,40	283,40
1987	88,60	141,00	203,00	229,20	255,20
1986	80,00	127,00	183,00	206,60	230,00
1985	72,00	114,40	164,80	186,80	207,20
1984	64,80	103,00	148,40	167,80	186,60
1983	58,40	92,60	133,40	151,00	168,00
1982	52,60	83,60	120,80	135,80	151,00
1981	47,20	75,20	108,00	122,20	135,80
1980	42,60	67,80	97,40	110,20	122,40
1979	34,80	54,20	76,20	84,60	91,80
1978	31,20	49,00	68,60	76,20	82,60
1977	28,20	44,00	61,80	68,60	74,20
1976	25,40	39,60	55,60	61,80	67,00
1975	23,00	35,60	50,00	55,60	60,20
1974 y anteriores.	18,60	28,20	38,20	41,40	43,40

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO II

CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, etc. (1)
-2do. Anticipo Año 1988 -

DECRETO Nº 1798

AÑO	HASTA 1200Kgs.	DE 1201 a 2500 Kgs.	DE 2501 a 4000 Kgs.	DE 4001 a 7000 Kgs.	DE 7001 a 10000 Kgs.	DE 10001 a 13000 Kgs.	DE 13001 a 16000 Kgs.	DE 16001 a 20000 Kgs.	MAS DE 20000Kgs.
1988	71,80	105,00	139,00	207,20	245,20	351,40	466,00	711,80	786,00
1987	64,80	94,60	125,20	186,60	220,80	316,60	419,80	641,20	708,20
1986	58,40	85,20	112,60	168,20	199,00	285,20	378,20	577,60	638,00
1985	52,40	76,80	101,60	155,80	179,20	256,80	340,60	520,40	574,80
1984	47,40	69,20	91,80	140,40	161,60	231,40	307,00	468,80	518,00
1983	40,80	62,40	82,40	126,40	145,40	208,40	276,20	422,00	466,00
1982	36,60	56,00	74,20	113,80	130,80	187,60	248,60	379,80	419,40
1981	33,00	50,60	66,80	102,20	117,60	168,80	223,80	341,80	377,60
1980	29,80	45,40	60,00	92,20	106,00	152,00	196,40	307,60	339,60
1979	26,60	40,80	54,00	83,00	95,40	136,60	181,20	276,80	305,80
1978	24,00	36,80	49,00	74,40	85,80	122,80	163,00	249,20	275,20
1977	21,60	33,00	43,80	67,20	77,20	110,60	146,80	224,20	247,60
1976	19,40	29,80	39,40	60,40	69,00	99,60	132,00	202,80	223,00
1975	17,40	26,80	35,20	54,20	62,40	89,60	119,00	181,60	200,60
1974 y anteriores	15,80	24,20	32,00	48,80	56,20	80,80	107,00	163,40	180,60

(1) según peso bruto máximo.-

Lic. JUAN CARLOS MAZZA

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO III

TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, etc. (') - (1)

DECRETO Nº 1798 - 2do. Anticipo Año 1988 -

AÑO	HASTA 3000Kgs.	DE 3001 a 6000 Kgs.	DE 6001 a 10000Kgs.	DE 10001 a 15000 Kgs.	DE 15001 a 20000 Kgs.	DE 20001 a 25000 Kgs.	DE 25001 a 30000Kgs.	DE 30001 a 35000 Kgs.	MAS DE 35000Kgs
1988	14,80	32,40	54,00	101,60	145,40	173,00	220,60	241,60	262,40
1987	13,40	29,20	48,60	91,60	131,00	154,80	198,80	217,60	236,40
1986	12,00	26,20	43,80	82,40	118,00	140,40	179,00	196,20	213,00
1985	11,00	23,60	39,60	74,20	109,20	126,40	161,40	176,60	192,00
1984	9,80	21,60	35,60	66,80	98,20	113,80	145,40	159,20	173,00
1983	8,80	19,20	32,00	60,20	88,40	102,40	130,80	143,20	155,60
1982	8,00	17,40	29,00	54,20	79,60	92,20	117,80	129,00	140,00
1981	7,20	15,60	26,00	48,80	71,60	83,00	106,00	116,00	126,00
1980	6,40	14,00	23,40	44,00	64,60	74,80	95,40	104,40	113,40
1979	5,80	12,60	21,00	39,40	58,00	67,00	85,80	94,00	102,20
1978	5,20	11,40	18,80	35,60	52,20	60,60	77,20	84,60	91,80
1977	4,60	10,00	17,20	32,00	47,00	54,40	69,60	76,20	82,60
1976	4,20	9,20	15,20	28,80	42,20	49,00	62,60	68,60	74,40
1975	3,80	8,20	13,80	25,80	38,00	44,00	56,20	61,80	67,00
1974 y anteriores	3,40	7,40	12,40	23,40	34,20	39,80	50,80	55,60	60,20

(') Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. La unidad de tracción ó arrastre tributará según los valores del grupo. "Camiones, camionetas, furgones, etc".

(1) Según peso bruto máximo.-

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO IV

CASILLAS RODANTES - (1)-2do.Anticipo Año 1988

DECRETO Nº 1798

AÑO	HASTA 1000 Kgs.	MAS DE 1000 Kgs.
1988	71,80	133,40
1987	64,80	120,20
1986	58,40	108,40
1985	52,40	97,40
1984	47,40	87,80
1983	42,60	79,00
1982	38,00	71,20
1981	34,60	64,00
1980	31,20	57,60
1979	28,00	51,80
1978	25,00	46,60
1977	22,60	42,20
1976	20,20	37,80
1975	18,40	34,00
1974 y anteriores	16,60	30,60

(1) Según peso neto. Los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas, tributarán según el valor del vehículo sobre el que se encuentran montadas.-

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO VI

COLECTIVOS - 2do. Anticipo Año 1988

DECRETO Nº 1798

AÑO	HASTA 1000 Kgs.	DE 1001 a 3000 Kgs.	DE 3001 a 10000 Kgs.	MAS DE 10000 Kgs.
1988	62,40	112,40	701,20	1021,00
1987	56,20	101,20	631,80	919,80
1986	50,60	91,20	569,00	828,60
1985	45,80	82,20	512,60	746,40
1984	41,20	74,20	462,00	672,40
1983	37,00	66,60	415,80	605,20
1982	33,20	60,00	374,00	544,60
1981	30,00	54,00	336,60	490,20
1980	27,00	48,60	303,00	441,20
1979	24,20	43,80	272,60	397,60
1978	22,00	39,40	245,40	357,40
1977	19,60	35,60	220,80	321,60
1976	17,60	32,00	198,80	289,40
1975	16,00	28,80	179,00	260,60
1974 y anteriores	14,40	25,80	161,00	234,40